



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

INTERESADOS
EXPTE ADJUCACIÓN VENTORRILLOS
FIESTAS DE LOS COCOTEROS

Exp. nº. - 2019004694
AAV-AC

NOTIFICACIÓN:

Por la presente, pongo en su conocimiento que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o Concejalías objeto de delegación del Ayuntamiento de Teguiise consta, con fecha 15-07-19, y referencia nº 1661/19, el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

“DECRETO

(Autorización de ventorrillos y puestos similares en las fiestas de Los Cocoteros 2019)

Resultando primero que con motivo de la celebración de las **FIESTAS de LOS COCOTEROS 2019**, término municipal de Teguiise, del **5 al 15 de agosto del 2019**, para la concesión de autorizaciones para la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares; publicado en el B.O.P. de las Palmas nº 12 (28-01-19) se emitió decreto de fecha 21-06-19, y de referencia nº 1439/2019, para proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de los siguientes puestos:

UBICACIÓN	FECHA CELEBRACIÓN	Nº PUESTOS OFERTADOS	OFERTA MÍNIMA LICITACIÓN
C/ Pimienta	5 al 15 agosto 2018	1 ventorrillo de 6 x 2 m	150€

Resultando segundo que la mesa de valoración para la adjudicación del ventorrillo se celebró el día 2-07-19, a las 9:30 horas en el salón de actos del Museo del Timple/ Palacio Spínola; y acordó lo siguiente, que se refleja en el acta de dicha sesión:

“Acuerdos:

[...Primero.- Se procede a comprobar conforme a los datos del Registro General de Entrada las solicitudes que se han presentado dentro del plazo establecido (del 24 al 28 de junio 2019), a tenor de lo establecido en el artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal.

Segundo.- Se comprueba que no existen solicitudes presentadas en el plazo establecido al efecto.

Tercero.- Una vez determinado el apartado anterior la Mesa de Valoración procede a determinar la finalización de la sesión, quedándose sin ocupar el ventorrillo ofertado...]

Considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, y más concretamente a lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en **RESOLVER:**

RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar desierta la oferta de adjudicación para la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares para las **fiestas de Los Cocoteros**, en el término municipal de Teguiise, del **5 al 15 de agosto de 2019**, atendiendo al acta de sesión de la mesa de valoración del 2-07-19.

Segundo.- Notificar colectivamente a los interesados el contenido de la presente resolución mediante la publicación en la web municipal y en el tablón de anuncios con indicación de los recursos que contra esta puedan interponerse.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente, en Teguiise, a la fecha de la firma electrónica. Firmado: el alcalde presidente, Oswaldo Betancort García.”

Registro Nº: 2019018381
Fecha: 18-07-2019
Hora: 08:01:00

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 18/07/2019 08:01:46
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 5C9A2F24BF8B10CC6A0272203AD2FA98510AF4E3 en la siguiente dirección https://sede.teguiise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes:
GONZALEZ LEMES ALONSO
SECRETARIO ACCIDENTAL
17-07-2019 11:59



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá **interponer con carácter potestativo recurso de reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o formular **directamente recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

En Teguise, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

(A los únicos y exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 192.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre)

Alonso González Lemes

Registro Nº: 2019018381

Fecha: 18-07-2019
Hora: 08:01:00

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 18/07/2019 08:01:46

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 5C9A2F24BF8B10CC6A0272203AD2FA98510AF4E3 en la siguiente dirección <https://sede.teguise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

GONZALEZ LEMES ALONSO

SECRETARIO ACCIDENTAL

17-07-2019 11:59